

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 080

(10 DE NOVIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	FECHA AUTO	VER ARCHIVO
1	08001-33-33-007-2020 – 00181 - 00	1°	REPARACIÓN DIRECTA	AGUSTÍN ENRIQUE CERA MEDRANO Y OTROS	ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE – DISTRITO E.I.P. DE BARRANQUILLA Y OTROS	PRIMERO: Fijar como fecha y hora para celebrar la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 CPACA, el martes dieciséis (16) de noviembre de 2021, a partir de las 3.00 p.m. La cual se llevará a cabo en la Sala de Audiencia virtual que determine el Despacho a través de la aplicación Microsoft Teams.	08 - 11 – 2021	VER AUTOS: https://drive.google.com/drive/folders/1bvD1utbOQOYI_SGCPslia2ASTeM0xhz7?usp=sharing
2	08-001-33-33-007-2021 – 00020 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LABORAL)	ALEXANDER BOLIVAR BOLIVAR	MUNICIPIO DE SABANAGRANDE – ATLÁNTICO	PRIMERO: DIFERIR el estudio de la excepción de prescripción propuesta por el apoderado de la parte demandada, para el momento de dictar sentencia. SEGUNDO: Ejecutoriado este auto, pase el proceso al Despacho para correr traslado	08 – 11 – 2021	VER AUTOS: https://drive.google.com/drive/folders/1bvD1utbOQOYI_SGCPslia2

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 080

(10 DE NOVIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						para alegar y dictar sentencia anticipada, sino hubiere pruebas diferentes a las documentales por decretar y practicar; o, en caso contrario, para señalar fecha para audiencia inicial, en aplicación del art. 42 de la Ley 2080 de 2021 que adiciona el artículo 182A de la Ley 1437 de 2011.		ASTeM0xhz7?usp=sharing
3	08-001-33-33-007-2021 – 00089 - 00	1º	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LABORAL)	ROSA AMELÍA ROSANÍA RODRIGUEZ	NACIÓN-RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	PRIMERO: DECLARARME IMPEDIDO para seguir conociendo del presente proceso por encontrarme actualmente incurso en la causal 5ª de recusación del art. 141 del C.G.P., en concordancia con el numeral 1º del artículo 131 de la ley 1437 de 2011. SEGUNDO: Por Secretaría ingresar al expediente copia del poder especial otorgado por el suscrito Juez al abogado Dr. JESUS DAVID CANTILLO GUERRERO, así	08 – 11 – 2021	VER AUTOS: https://drive.google.com/drive/folders/1bvD1utbOQOYISGCPslia2ASTeM0xhz7?usp=sharing

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 080

(10 DE NOVIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						como del acta de reparto mencionada, según la parte motiva de esta providencia.		
4	08001- 3333 - 007 – 2021 – 00093 - 00	1°	REPARACIÓN DIRECTA	DEIBIS MANUEL MIRANDA SANJUANELO Y OTROS	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - MUNICIPIO DE SOLEDAD Y OTROS	AUTO ADMITE DEMANDA	08 – 11 – 2021	
5	080013333007 – 2021 – 00145 - 00	1°	REPARACION DIRECTA	JAIRO ROJAS ACUÑA	NACIÓN COLOMBIANA-RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	PRIMERO: DECLÁRESE la falta de competencia por el factor territorial, para conocer del presente asunto, de acuerdo a las consideraciones precedentes. SEGUNDO: REMÍTASE el expediente a los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D.C., a través de la Oficina de Apoyo, para que proceda al reparto correspondiente	08 – 11 – 2021	VER AUTOS: https://drive.google.com/drive/folders/1bvD1utbOQOYISGCPslia2ASTeM0xhz7?usp=sharing
6	080013333007 – 2021 – 00150 - 00	1°	REPARACION DIRECTA	MARTIN ALONSO GONZALEZ	NACIÓN COLOMBIANA – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE	PRIMERO: DECLÁRESE la falta de competencia por el factor territorial, para conocer del presente asunto, de acuerdo a las consideraciones precedentes.	08 – 11 – 2021	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 080

(10 DE NOVIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

					ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	SEGUNDO: REMÍTASE el expediente a los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D.C., a través de la Oficina de Apoyo, para que proceda al reparto correspondiente.		
7	08-001-33-33-007-2015 – 00004 – 00 Providencia del Juzgado Administrativo Transitorio del Circuito de Cartagena	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YANET CECILIA SUÁREZ	LA NACIÓN- PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA de este Despacho para conocer del presente asunto, conforme con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: En consecuencia, remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Atlántico para que continúe con el trámite del presente asunto.	30 – 07 – 2021	VER AUTOS: https://drive.google.com/drive/folders/1bvD1utbOQOYI_SGCPsliA2ASTeM0xhz7?usp=sharing
8	08-001-33-33-007-2019 – 00234 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADALBERTO JIMENEZ LUGO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG-DEIP DE BARRANQUILLA- SECRETARIA DE	PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la demanda interpuesta por ADALBERTO JIMENEZ LUGO contra NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES	09 – 11 – 2021	VER AUTOS: https://drive.google.com/drive/folders/1bvD1utbOQOYI_SGCPsliA2ASTeM0xhz7?usp=sharing

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 080

(10 DE NOVIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

					EDUCACION DISTRITAL	SOCIALES DEL MAGISTERIO -DEIP DE BARRANQUILLA- SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANQUILLA. SEGUNDO: En consecuencia, DECLÁRASE terminado el presente proceso, advirtiend que lo aquí decidido hace tránsito a cosa juzgada		OQOYI S GCPslia2 ASTeM0x hz7?usp= sharing
9	08001-33-33-007- 2021 – 00215 - 00	1°	TUTELA	HERNANDO HERNÁNDEZ CASTRILLÓN	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS y AIR-E CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.	AUTO ADMITE TUTELA	09 – 11 – 2021	VER AUTOS: https://dri ve.google .com/driv e/folders/ 1bvD1utb OQOYI S GCPslia2 ASTeM0x hz7?usp= sharing
10	08001 – 3333 – 007 – 2021 – 00206 - 00	1°	TUTELA	LEONARDO BONNET MONSERRAT	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN	AUTO ADMITE TUTELA	09 – 11 – 2021	

**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO (7º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 080

(10 DE NOVIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO 2021 A LAS (08:00 am)



GERARDO SANTAMARÍA CASTILLO
SEGRETRARIO

**DESCARGUE LOS AUTOS EN ESTE ENLACE: https://drive.google.com/drive/folders/1bvD1utbOQOYI_SGCPsIia2ASTeM0xhz7?usp=sharing
EN CASO DE TENER DIFICULTADES AL DESCARGAR LAS PROVIDENCIAS SOLICITELAS A TRAVES DEL CORREO adm07bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co**